

REQUISITOS A CUMPLIR PARA DAR TRÁMITE AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑO PATRIMONIAL (D A Ñ O S)

Se hace del conocimiento a los interesados, que la finalidad de las siguientes **formalidades y requisitos únicamente están encaminados a orientar a los ciudadanos** que con motivo de una actividad administrativa irregular por parte del Municipio de Querétaro, deseen dar inicio al procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado. **No obstante, el afectado puede tomar en consideración las formalidades que estime convenientes; siempre y cuando las mismas vayan en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro**, y las demás disposiciones legales que de manera supletoria rigen el procedimiento en comento.

1. El escrito deberá estar dirigido a: Titular de la Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro;
2. Señalar nombre (persona física), denominación o razón social (persona moral) de quien promueva;
3. Para el caso de ser necesaria la representación legal, en virtud de que el propietario se encuentre imposibilitado para promover, se debe señalar nombre del representante legal de quien actué en nombre del propietario, y exhibir **carta poder o documento idóneo que lo acredite;**
4. Para el caso de que el bien que sufrió la afectación sea propiedad o esté a nombre de una persona moral, se debe señalar nombre del representante legal de quien actué en nombre del propietario y exhibir instrumento público que lo acredite, este requisito es indispensable;
5. Acreditar el interés jurídico del reclamante para solicitar

la indemnización por responsabilidad patrimonial, es decir, que la persona que aparezca en el documento que acredite la propiedad del bien que sufrió la afectación, es quien puede dar trámite a este tipo de procedimiento. (Ninguna otra persona puede promover por el propietario), no obstante puede señalar un representante legal exhibiendo el documento idóneo que lo acredite (carta poder o instrumento público);

6. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual **deberá encontrarse dentro del Municipio de Querétaro (obligatorio)**;
7. Señalar nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones;
8. Señalar un correo electrónico, número de teléfono fijo y celular;
9. La petición a formular será: **“INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL”**, así mismo deberá señalar en qué consiste la actividad administrativa irregular que dio origen al daño que sufrió su propiedad; mencionar a que autoridad le atribuye la responsabilidad que pretende reclamar; y señalar el **nexo causal** entre la actividad irregular antes mencionada y el daño sufrido, tomando como apoyo la siguiente pregunta: ¿Por qué considera que la autoridad a la que está reclamando la Indemnización por daño patrimonial es la responsable de la afectación que sufrió?; finalmente debe precisar todos y cada uno de los daños que sufrió y especificar el monto por concepto de indemnización de los daños sufridos, desglosando cada uno de los gastos, según sea el caso.
10. Señalar los hechos o razones que motiven dicha reclamación, narrando con precisión las circunstancias de modo (cómo), tiempo (cuándo) y lugar (dónde), respecto del daño o afectación que sufrió en su patrimonio;
11. Para el caso de contar con algún seguro que ampare

los daños sufridos en su patrimonio, señalar si es que hizo uso del mismo, exhibiendo copia simple de la póliza del seguro que corresponda y especificando la cantidad por concepto de deducible, así mismo deberá exhibir el comprobante de pago que acredite dicho concepto. En caso de no hacer uso del seguro con el que cuenta, manifestar las razones por las cuales no hará uso del mismo.

- 12.** Mencionar los medios de prueba que acompañan al escrito;
- 13.** Incluir en el escrito la siguiente leyenda: *“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy sabedor (a) de las sanciones previstas en la ley penal para los falsos declarantes”*;
- 14.** Manifestar que: *“Acepta que toda clase de notificaciones, aun las de carácter personal, le sean realizadas por medios electrónicos.”*;
- 15.** Firma autógrafa del reclamante, en caso de que no pueda o no sepa firmar se estampara su huella digital.

Los siguientes documentos deben presentarse en ORIGINAL Y COPIA para su cotejo

MEDIOS DE PRUEBA PARA ACREDITAR EL INTERES JURIDICO

- Factura del bien, endoso en propiedad, para el caso que aplique Carta Factura **vigente**, o documento idóneo que acredite la propiedad del bien dañado;

OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Identificación oficial del promovente;
- Comprobante de domicilio;
- Tarjeta de circulación a nombre del propietario;

MEDIOS DE PRUEBA PARA ACREDITAR LOS DAÑOS MATERIALES ENTRE OTROS

- Fotografías **a color** (pueden ser impresiones), en diferentes ángulos del lugar del percance y de la infraestructura municipal –baches, rejillas, pluviales, boyas, clavos, etc., cada una con pie de foto (descripción clara y precisa de lo que muestra al pie de la imagen);
- Fotografías **a color** (pueden ser impresiones), en diferentes ángulos del vehículo cada una con pie de foto (descripción clara y precisa de lo que muestra al pie de la imagen), en donde se aprecien claramente los daños, ejemplo: pintura, suspensión, facias, llantas (en la fotografía de la **llanta dañada** deberá apreciarse claramente los datos de identificación del neumático, tales como marca, ancho del neumático, perfil, construcción, diámetro del rin, índice de carga e índice de velocidad), etc., con referencia que permita identificar al vehículo, carrocería, placas, color, interiores, etc.;
- En el caso de ser necesario, exhibir diagnóstico mecánico o dictamen técnico expedido por una negociación mercantil legalmente constituida, que acredite los daños que pretende reclamar, (debe incluir, nombre del establecimiento, domicilio del establecimiento, número telefónico, sello y/o nombre y firma de quien realizó el dictamen);
- Referencia geográfica del incidente (croquis del lugar) para su ubicación, (puede ser utilizada la aplicación de google

maps);

- Videos (opcional);
- Reporte realizado al 070 y/o dictámenes levantados por autoridades (opcional);
- Para el caso de que **se haya erogado el gasto** para reparar el daño que se está reclamando, se deberá exhibir factura y/o comprobantes de pago, mismos que deberán estar a nombre del reclamante, debidamente desglosados, indicando los trabajos realizados, refacciones, mano de obra, etc., con la finalidad de acreditar los gastos de reparación de los daños;
- Para el caso de que no se haya podido realizar ningún pago por concepto de reparación, deberá **exhibir 02 (dos) cotizaciones**, (**nota:** cada cotización debe incluir, nombre del establecimiento, domicilio del establecimiento, número telefónico, sello y/o nombre y firma de quien realizó la cotización);
- En el caso de que el daño haya sido provocado por personal de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, es necesario gestionar en Arteaga #198, casi esquina con Tecnológico, un escrito de hechos expedido por la dependencia, el cual se anexara con toda la documentación descrita.
- Ofrecer todo aquel elemento que considere ayude a demostrar que el Municipio de Querétaro fue el causante del daño que sufrió en su patrimonio.

Todo gasto que pretenda reclamar derivado de la presunta responsabilidad del Municipio de Querétaro, debe estar debidamente acreditado, exhibiendo para tal efecto, factura, recibos de pago o documento idóneo que acredite tal gasto.

(LOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS UNA VEZ QUE SE HAYAN COTEJADO CON LAS COPIAS.)

El escrito deberá ser presentado en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en el piso 1, letra D, del Centro Cívico, Boulevard Bernardo Quintana, número 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Querétaro. Mismo que deberá ser presentado en días hábiles, dentro del horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes. **En caso de que el escrito no contenga todos los requisitos y documentos señalados, será requerido para que subsane su escrito por una sola vez.** Los escritos notoriamente improcedentes serán desechados. El plazo para presentar su escrito de reclamación es de **30 días naturales** a partir del día siguiente en que sufrió su afectación, presentado después de este plazo no se dará trámite a la reclamación. Así mismo de conformidad con la legislación aplicable, esta autoridad impondrá a quien promueva reclamaciones de indemnización con dolo o mala fe, y que resulten improcedentes, sanciones consistentes en multa de 500 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en la zona.

NOTA: Es importante aclarar, que la solicitud de Indemnización por Daño Patrimonial, da inicio a un procedimiento administrativo de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en donde **el reclamante afectado se encuentra obligado a demostrar que el Municipio de Querétaro incurrió en una actividad administrativa irregular**, por ende, **antes de proceder a un pago indemnizatorio, esta Dirección de Responsabilidades debe investigar exhaustivamente si el daño sufrido es a consecuencia de un actuar irregular por parte de este Municipio de Querétaro para así determinar la procedencia para realizar dicho pago, tomando en cuenta todos los medios de prueba ofrecidos**, por lo que esta autoridad debe ajustarse y

actuar de conformidad a lo establecido en los lineamientos y disposiciones legales que rigen a dicho procedimiento, en ese sentido, y derivado de los diferentes términos y plazos que señala la normativa que rige al procedimiento en comento, no es posible determinar cuánto tiempo tardara en resolverse su solicitud.

Finalmente, la documentación que se requiere es de carácter enunciativa, más no limitativa, en virtud de que este Municipio de Querétaro cuenta con una Póliza de Seguro para cubrir los daños que resulten por su actuar irregular, por lo que es necesario resaltar que la documentación, así como el tiempo que tarde en resolverse el procedimiento, están sujetos a las diligencias internas que lleve a cabo la aseguradora en comento.